



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

DENUNCIANTE: C. RAQUEL GARCÍA ORDUÑO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO, GUERRERO.

DENUNCIADOS: LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALOJADOS EN LOS PERFILES DE LA RED SOCIAL FACEBOOK "INTER ABEC" Y LA "NOTICIA EN LA MONTAÑA".

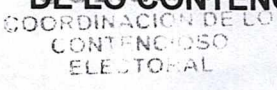
ACTO DENUNCIADO: PRESUNTOS ACTOS QUE PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A LAS PARTES y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento a las partes y a quien le resulte de interés, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral, el diez de noviembre de dos mil veintitrés, emitió un acuerdo en el cual se ordenó el cierre de las actuaciones que integran el presente expediente, toda vez que de autos se advierte que no faltan diligencias pendientes por desahogar, y la remisión en original del expediente principal y del cuaderno auxiliar al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; asimismo se anexa a la presente copia simple del proveído antes señalado.

Lo que hago del conocimiento a las partes y a quién le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las doce horas del día diez de noviembre de dos mil veintitrés, en vía de notificación. Conste.

C. DEYSI ANAHI SANTIAGO BALTAZAR. PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL



**RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

En cumplimiento al acuerdo de fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral en el expediente al rubro citado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en relación con los diversos 55 y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las doce horas del diez de noviembre de dos mil veintitrés, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cédula de notificación con acuerdo anexo; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**

  
**C. DEYSI ANAHI SANTIAGO BALTAZAR.**  
**PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN**  
**DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**